



Expediente N° 4639/09

**SAN FERNANDO,**

**VISTO:**

La solicitud de transferencia de GOMEZ MARIA BARBARA del comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle CONSTITUCION N° 1135 de este partido;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2010/15 se procedió a la transferencia de un comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1135 de este partido, a nombre de GRIPPI JUNIOR WILSON;

Que la consulta de factibilidad de transferencia N° 2016-013511 a nombre de GOMEZ MARIA BARBARA se encuentra aprobada;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que lo da por aprobado, dado que cumple con las condiciones para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 111,112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15 y modificatorias;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**Artículo 1°.- TRANSFERIR** el comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle CONSTITUCION N° 1135 de este partido, propiedad de GRIPPI JUNIOR WILSON a favor de GOMEZ MARIA BARBARA.-

**Artículo 2°.-** De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

- Tasa por Servicios Generales
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Derechos de Publicidad y Propaganda

ECONOMIA
Mariana Di Nanno



**Expediente N° 4639/09**

**Artículo 3°.- EXTENDER** por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

**Artículo 4°.-** La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

**Artículo 5°.-** La presente Habilitación a nombre de GOMEZ MARIA BARBARA podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

**Artículo 6°.-** La habilitación que se otorga, no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública.-

**Artículo 7°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía (Interino).-

**Artículo 8°.- REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

ECONOMIA
Mariana Di Nanno

**DECRETO N°**

Sr. Santiago Ríos  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
(Interino)



Cdor. Luis Carlos Andreotti  
INTENDENTE MUNICIPAL